



Resolución Jefatural



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

N.º 498 -2023-GRSM/DRESM/DO-OO

Moyobamba; 27 MAR. 2023

Visto: La solicitud de fecha 20.03.2023, con registro 019-2023955338 y solicitud de regularización de fecha 28.03.2023 con registro N°019-2023541642, en un total de once (11) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° del capítulo IV de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° del D.S. N° 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Decreto Regional N° 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra Región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre de 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y del Cuadro de Asignación de Personal – (CAP) Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión este alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, con fecha 20.03.2023, la trabajadora, **ALICIA PINEDO CASIQUE, Técnico Administrativo II**, solicitó licencia con goce por enfermedad con cargo a regularizar y con fecha 28.03.2023 presenta a través de mesa de partes de esta sede la solicitud de regularización adjuntando a ello Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT), donde se le otorga licencia a partir del 18.03.2023 al 28.03.2023 por once (11) días, a partir de 29.03.2023 al 01.04.2023 por cuatro (04) días, por lo que, de acuerdo a lo establecido en el literal "a" del artículo 110° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por D.S 005-90-PCM, es procedente expedir la presente resolución por estar debidamente sustentado;



Resolución Jefatural



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

N.º 498 -2023-GRSM/DRESM/DO-OO

De conformidad con el D. Leg 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Reglamento del D. Leg N° 276, aprobado por D.S N° 005-90-PCM Ley de Bases de la Carrera Administrativa y lo facultado por la Resolución Directoral Regional N° 0014-2023-GRSM/DRESM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LICENCIA
con Goce de Remuneración por Incapacidad Temporal, a la trabajadora, que labora en la Jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de San Martín, conforme se detalla a continuación:

Nº	IDENTIFICACIÓN	LICENCIAS		MOTIVO	TOTAL Nº DÍAS	VIGENCIA
		DRE	ESSALUD			
01	PINEDO CASIQUE ALICIA, DNI N° 00835470, Técnico Administrativo II (Nombrado) (40hrs) DRESM- Moyobamba, Exp. con 019- 2023955338, 019- 2023541642, (11) fólíos.	05 18.03.2023 al 22.03.2023	06 23.03.2023 al 28.03.2023	Enfermedad común	11	18.03.2023 al 28.03.2023
			04 29.03.2023 al 01.04.2023		04	29.03.2023 al 01.04.2023

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a la parte interesada conforme a Ley, y a las áreas correspondientes de la U.E 300 Educación de San Martín.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín. (WWW.dresanmartin.gob.pe)

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase:



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
OFICINA DE OPERACIONES
CPC. Augusto Widerha Meléndez Arévalo
Jefe de Operaciones U.E.300